**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

 **Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2021 “Año de la prevención y Lucha contra el Covid -19”**

**2021 “Año de la prevención y erradicación de la Violencia de Género en todas sus formas”**

**RESOLUCION Nº 743**

**VISTO:**

La desaparición forzada de Tehuel de la Torre desde el 11 de Marzo de 2021. La necesidad de visibilizar, denunciar y erradicar la homofobia y transfobia de los diferentes sectores sociales y la violencia y discriminación ejercida hacia personas trans hasta producir sus muerte a lo largo y ancho de todo el país, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que desde 2012 fue sancionada la Ley de Identidad de Género 26.743 que amplía derechos de las personas trans pero que su impacto en la sociedad continúa siendo mínimo siguiendo con una deuda histórica con la comunidad LGTBI por parte de la sociedad y del estado;

 Que la discriminación y la violencia las viven diariamente, desde la falta de inclusión al sector laboral, el acceso a la salud de forma integral, persecución y represión por parte del aparato policial en las grandes ciudades. Con respecto a la violencia, la población trans es la más afectada por los crímenes de odio de la comunidad LGTBI;

 Que el 9O% de la población de las mujeres trans subsiste ejerciendo la prostitución y casi todas las personas trans del país viven en la pobreza y en la indigencia según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo;

Que en Argentina, casi todas las personas trans viven en la pobreza y la indigencia. Muchas de ellas fueron expulsadas de sus hogares durante su juventud porque sus familias rechazan su identidad de género. Un informe elaborado por la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina (ATTTA) y la Fundación Huésped, que releva datos de 452 mujeres trans y 46 hombres trans en siete regiones de Argentina, da cuenta de la alta incidencia de ideaciones suicidas en personas de este colectivo durante su adolescencia, **lo que pone de manifiesto la ausencia de contención socio-familiar y de acceso a los servicios de salud mental** que sufre este grupo. La población trans es estructuralmente pobre porque **se encuentra sistemáticamente excluida de los sistemas formales de educación**, lo que la excluye de los mercados formales e informales de trabajo. Como consecuencia directa de este hecho, el 90% de las mujeres trans subsiste ejerciendo la prostitución. Como prostitutas, estas mujeres están predominantemente expuestas a la violencia masculina, que muchas veces toma la forma de violencia policial. Sometidas a tres dimensiones de opresión por su condición de mujeres, prostitutas y trans, este colectivo tiene una esperanza de vida de entre 35 y 41 años. Si bien la sanción de la ley 26.743 tuvo un impacto positivo sobre las condiciones de vida de las personas trans en Argentina, esta población aún está muy lejos de salir de las condiciones de pobreza y marginalidad a las que ha estado históricamente sometida. (Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sitio web);

 Que en el marco de los 90 días de la desaparición de Tehuel de la Torre, joven trans de 22 años que fue visto ese día por última vez y que se dirigía a una entrevista de trabajo que le habían prometido los principales sospechosos, quienes dieron testimonios falsos y se niegan a volver a declarar. Desde entonces su familia y organizaciones sociales lo buscan en todo el país lo buscan;

Que el caso de Tehuel encierra todo un simbolismo alrededor de lo que viven todos los días viven las personas trans. Es un joven de origen humilde que fue excluido del sistema por elegir su identidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Propio Reglamento Interno, emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art.1º):** Manifestar por medio de un comunicado el pedido de **aparición con vida de Tehuel de la Torre, varón trans de 22 años.**

**Art. 2º):** Repudiar toda expresión de discriminación y violencia hacia la **población trans.**

**Art.3º):** Difundir esta Resolución y enviar a los demás Concejos del Departamento San Martin y también a las Cámaras de Diputados y Senadores provinciales.

**Art.4º):** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de Junio de dos mil veintiuno.-

 Sra. Viviana Franchetto Sr. Gustavo Paschetta

Pro Secretaria del H.C.M. Presidente del H.C.M.